

DECRETO DE ALCALDÍA N° 893 .-

ZAPALLAR, 24 MAR 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere suministro, servicio de agua potable para la demanda interna de la comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 703 de fecha 27 de febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 28 de febrero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-30-LE20.

4º Que, con fecha 12 de marzo de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
GOTAPILCO SPA RUT: 76.479.428-1	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA RUT: 76.178.036-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
GOTAPILCO SPA RUT: 76.479.428-1 /	ADMISIBLE	Sin observaciones.
AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA RUT: 76.178.036-0 /	ADMISIBLE	Sin observaciones.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA RUT: 76.178.036-0**, la licitación "**SUMINISTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA DEMANDA INTERNA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", por un monto total de **\$11.500.000.-** (once millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, y un plazo de contrato de 9 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-30-LE20.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA RUT: 76.178.036-0**, la licitación "**SUMINISTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA DEMANDA INTERNA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", por un monto total de **\$11.500.000.-** (once millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, y un plazo de contrato de 9 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-30-LE20.

2° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Sr. Alcalde"

C: Adquisiciones /-DA

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCION DE PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / IUR / PLA / cbe

